



Expediente N° 640 (Judicial), V Región de Valparaíso
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 237-1, 240-1, 242-1, 244-1 y 246-1, necesarios para la ejecución de la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 21 JUN 2013
 N° 1035

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 27 JUN 2013
 TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 384, de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3768 de 28 MAY 2013

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°237-1 de Km. 119.085,80 al Km. 119.142,40; N°240-1 de Km. 119.142,40 al Km. 119.190,90; N°242-1 de Km. 119.190,90 al Km. 119.233,80; N°244-1 de Km. 119.233,80 al Km. 119.278,30 y N°246-1, de Km. 119.278,30 al Km. 119.328,10, necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Santo Domingo y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

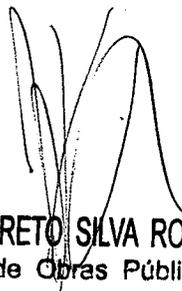
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
237-1	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-281	767
240-1	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-282	622
242-1	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-283	503
244-1	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-284	433
246-1	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-285	441



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1011 de 15 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, mediante informe de tasación de fecha 14 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$3.660.900.-** para el lote N°237-1; **\$2.991.900.-** para el lote N°240-1; **\$2.516.100.-** para el lote N°242-1; **\$2.204.100.-** para el lote N°244-1; y **\$2.227.200.-** para el lote N°246-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de trece millones seiscientos mil doscientos pesos (**\$13.600.200.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **6797435**